

LA VOZ DE LA CARIDAD



Núm. 243.—15 de Abril de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

SECCION PENITENCIARIA.

CONDUCCION DE PRESOS Y PENADOS.

En otras ocasiones ha tratado LA VOZ DE LA CARIDAD del modo de conducir los penados y los presos, pero hoy es la primera vez que lo hace congratulándose de que en la Representacion Nacional haya quien sea intérprete de la justicia en este asunto, y procure realizarla. Con sumo gusto, y tambien con alguna sorpresa (porque en esta materia todo lo bueno ha llegado á ser sorprendente), con sumo gusto leemos en la sesion del Congreso de los diputados celebrada el 6 de Marzo próximo pasado, lo siguiente:

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Marqués de Retortillo.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: El Sr. Ministro de Fomento sabe cuál es el sistema establecido para la conduccion de penados, y sabe que además de ofrecer no pocos inconvenientes en la práctica, lleva consigo un gravámen considerable para el Tesoro y produce la distraccion de gran número de fuerzas de la Guardia civil, separándolas de sus perentorias obligaciones. Yo creo que esto es debido á la falta de prevision en la Administracion pública, no de hoy, sino de años, y que podria evitarse perfectamente habiéndose impuesto á los concesionarios de ferro-carriles, tamvias y ferro-carriles económicos la obligacion de tomar á su cargo la traslacion de penados en condiciones ventajosas, como sucede respecto de los militares.

Como quiera que con mucha frecuencia en estos últimos meses han venido á la Cámara proyectos de ley de nuevas concesiones de ferrocarriles, y continúan viniendo, y como tambien se presentan proposiciones ó proyectos que tienden á conceder prórogas á empresas ya creadas, yo desearia que el Sr. Ministro de Fomento, si está conforme con estas observaciones, se sirviera manifestar á la Cámara si se halla dispuesto á influir de la manera que le sea posible, para que en los proyectos sometidos á discusion, ya para concesiones, ya para prórogas de ferrocarriles concedidos anteriormente, se incluyan condiciones que proporcionen al Tesoro la disminucion de este gravámen y que permitan á la Guardia civil dedicarse á atenciones en mi concepto de mayor entidad.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): El Sr. Marqués de Retortillo ha tratado una cuestion que ha sido objeto ya de la atencion, no solo del Ministro de Fomento, sino de los de Gobernacion y Guerra, los cuales han conferenciado sobre lo que motiva la pregunta formulada por S. S. Precisamente los Ministros de Guerra, Gobernacion y Fomento se han preocupado del servicio de la Guardia civil con motivo de la novedad intròducida en el público servicio desde el momento en que los ferrocarriles son una atencion tan preferente, por no decir tan superior á las carreteras, quizá un poco más abandonadas ahora que en otros tiempos, y por este motivo han pensado que podia ocuparse parte de la Guardia civil en los ferrocarriles, á fin de evitar sucesos como aquellos á que se ha aludido aquí dias pasados.

Y no solamente se ha hecho esto, sino que el Ministro de Fomento ha conferenciado con el director de la Guardia civil, el de Obras públicas y otro del Ministerio de la Gobernacion, á fin de que todos reunidos formulen un pensamiento. Desde luego puedo decir á S. S. que indudablemente la conduccion de presos es una de las bases de la reforma en los servicios de la Guardia civil. Esto ha sido tratado ya en las conferencias que han tenido lugar, y S. S. ha aludido sin duda á algun folleto, muy bien escrito por cierto, muy bien pensado, aunque no quiere decir esto que admita yo por mi parte todo cuanto él contiene, y que ha sido publicado en una de nuestras provincias de Mediódía.

Así las cosas, ya advertido el Ministro de Fomento de este asunto, habrá de tratarse despues de formulado el pensamiento por los tres directores que he indicado, habrá de tratarse con las compañías de ferrocarriles ya constituidas y que no piden prórogas, habrá de tratarse con los concesionarios de las lineas ya en completa explotacion. El Sr. Marqués de Retortillo comprenderá por estos antecedentes, que el Ministro de Fomento ha de tener un espíritu y una tendencia muy parecida á los

deseos de S. S. Decir á S. S. concretamente cómo se puede hacer esto en las nuevas líneas, ó bien en aquellas otras que están sometidas á una condicion de próroga, esto no lo puede concretar, ni exponer en este momento tampoco la forma como haya de redactarse el artículo; pero lo que sí puedo decirle á S. S. es, que este es el pensamiento respecto á las líneas en explotacion; que, por consiguiente, lo ha de ser más todavía respecto de las que piden próroga, y más aun respecto de las no concedidas: la manera y la forma de hacerlo es lo que no puedo decir ahora.

Creo que con estas explicaciones ha de quedar convencido el señor Marqués de Retortillo de que el Gobierno se ocupa de que la conduccion de presos tenga lugar en forma parecida á la que S. S. ha indicado.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Efectivamente, no puede menos de satisfacerme el espíritu de que se halla animado el Sr. Ministro de Fomento respecto de este punto. Pero yo desearia que S. S. si bien no hiciera una promesa formal redactando desde luego, como ha indicado, el artículo que puede establecerse en las nuevas leyes referentes á la concesion de prórogas de ferro-carriles, prometiese algo más; se sirviera prometer á la Cámara que en todas ellas se consignaria alguna condicion obligatoria para las empresas relativamente á este punto tan interesante. Y que es tan interesante, lo ha reconocido el Sr. Ministro de Fomento, tanto por la naturaleza del servicio, cuanto por el gravámen que impone al Tesoro. Como quiera que el Tesoro público, en la mayor parte de estas concesiones, auxilia á las empresas concesionarias, creo que seria el momento oportuno, habiendo varios proyectos de ley pendientes en ambas Cámaras, para que toda vez que S. S. se halla conforme con el espíritu de mis indicaciones, lo llevara á los proyecto de ley, traduciendo en disposiciones legales, así como se ha hecho desde el principio á las concesiones de ferro-carriles respecto de los trasportes militares, sin que esta fuera una cuestion tan grave que necesitara profundo estudio.

Por lo demás, yo felicito al Sr. Ministro de Fomento por el celo que ha manifestado en este asunto y por las gestiones que está haciendo para llegar á un resultado definitivo, que indudablemente ha de ser en pro del Tesoro y del servicio que presta la Guardia civil.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Lasala): Me parece que la pregunta del Sr. Marqués de Retortillo no tenia al principio el mismo carácter que tiene ahora, porque S. S. me dijo antes que deseaba que yo influyera, esta fué su expresion, cuando se tratara de formular los dictámenes so-

bre este asunto, ya de prórogas, ya de concesiones, para que se tuviera presente por las Comisiones lo relativo á la conduccion de presos.

Si el Sr. Marqués de Retortillo ahora, como antes ha dicho, desea que el Ministro de Fomento influya en ese sentido, yo no tengo inconveniente en decir que influiré en ese sentido. Lo que yo he dicho es, que la situacion de las compañías no es la misma siempre, porque á medida que hay unas compañías cuyas líneas están en explotacion y que tienen unos derechos y unos deberes determinados, hay otras que no están en el mismo caso, á las cuales se pueden imponer nuevos derechos. Son tres situaciones diferentes, y esto, en cuanto al derecho del Estado para imponer condiciones, naturalmente ha de sufrir alguna variacion respecto á lo que para cada línea ó compañía haya de hacerse. Pero repito que influiré en el sentido de que esto se tenga presente por las Comisiones, ya de próroga, ya de otorgamiento de concesiones de nuevas líneas; esto no tengo inconveniente en ofrecerlo.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: Pido la palabra.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. para rectificar.

El Sr. Marqués de RETORTILLO: El Sr. Ministro de Fomento ha expuesto con entera claridad las diversas situaciones en que pueden encontrarse las compañías concesionarias, y desde luego estoy de acuerdo con S. S. en cuanto á las concesiones hechas con anterioridad, y respecto de las cuales hay un contrato bilateral entre el Estado y las compañías. Respecto de éstas, sólo puede influir el Sr. Ministro de Fomento de una manera indirecta, y conociendo yo su celo y su carácter, confio que así lo hará; pero respecto de las concesiones nuevas y de las concesiones de próroga, es respecto de las que yo insistia. A mí me satisface el Sr. Ministro de Fomento desde el instante que dice que llevará ese espíritu á las Comisiones, y espero yo que salga triunfante en el asunto.

Adicion del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen referente á la proposicion de ley sobre construccion de un ferro-carril de via económica de Oviedo á Cangas de Onís.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Oviedo á Cangas de Onís, se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesonaria verificar la traslacion de presos y de penados, libre de gastos para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 18 de Marzo de 1880.—El Marqués de Retor-

tillo.=Víctor Arnau.=Manuel Danvila.=Fermin Hernandez Iglesias.=
José Gutierrez Agüera.=Lope Maria Blanco Cela.=Hipólito Finat.

*Adicion del Sr. Marqués de Retortillo al dictámen referente á la proposi-
cion de ley sobre construccion de un ferro-carril que partiendo de Val
de Zafan enlace en Tortosa, linea de Valencia á Tarragona, y termine
en San Carlos de la Rápita.*

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso que el dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Val de Zafan á San Carlos de la Rápita y á la linea de Gargallo á Teruel, se adicione con el siguiente artículo:

«Artículo... Será obligacion de la empresa concesionaria verificar la traslacion de presos y de penados sin gravámen para el Tesoro, destinando el material móvil que el Gobierno determine con arreglo á los modelos que apruebe el Ministerio de Fomento, oyendo á los de Guerra y Gobernacion.»

Palacio del Congreso 18 de Marzo de 1880.=El Marqués de Retortillo.=Víctor Arnau.=Salustio Gonzalez Regueral.=Manuel Danvila.=Lorenzo Fernandez Villarrubia.=Fermin Hernandez Iglesias.=José Gutierrez Agüera.

Como ven nuestros lectores, se ha levantado en la Representacion Nacional la primera voz para pedir que la conduccion de presos y penados se haga racionalmente, y se ha dado el primer paso directo en esta reforma. ¿Será eficaz? El señor Ministro de Fomento no nos ha parecido muy explícito; pero si su cooperacion no fuese tan activa, como es urgente la necesidad que la reclama, si no se penetra bien de los gastos innecesarios, del aumento de lentitud en la sustanciacion de las causas criminales, de los vejámenes, de los abusos, de las crueldades, de los escándalos, de los delitos á que dá lugar el conducir los presos y penados como ahora se conducen; las dos adiciones del Sr. Marqués de Retortillo nos prueban que no se contenta con anunciar un pensamiento, sino que persiste en realizarlo. Por ello le felicitamos y nos felicitamos, esperando que su perseverancia corresponda á la bondad de la obra y á los obstáculos que han de presentarse para realizarla.

Por el camino de la reforma penitenciaria marchará casi sólo; los discursos que sobre este asunto pronuncie, no serán

escuchados con interés ni seguidos de felicitaciones; el bien que haga pasará tal vez desapercibido para el público; pero cuando se han merecido los aplausos, no ha de ser difícil pasar sin ellos.

CONCEPCION ARENAL.

Madrid 11 de Abril de 1880.

SOCIEDAD

de patronato para presos pobres.

Nuestros lectores habrán visto el Reglamento de esta Sociedad que hemos insertado, y pueden formar idea de cómo funciona, por las siguientes noticias que debemos á la bondad de uno de los socios.

«La Sociedad empezó á funcionar en Febrero del 79. En un principio hacian los socios la visita á los presos dos veces por semana, en las horas que lo permitia el régimen de los establecimientos; pero como se vió que el resultado de la enseñanza no correspondia á los buenos deseos, se acordó, tan luego lo permitieron los recursos, establecer dos escuelas diarias dirigidas por maestros, una en el Asilo, en cuyo establecimiento están los muchachos menores de 16 años, y otra en las Torres de Serranos para los sujetos á la prision preventiva y condenados á arresto, que asisten separadamente. El trabajo de los socios se reduce ahora á inspeccionar las escuelas, ayudando en su cometido á los maestros, y dirigiendo de vez en cuando la palabra á los presos, sobre aquellos asuntos ó materias que consideran oportunos.

La parte moral y religiosa está principalmente á cargo de los señores sacerdotes de la Sociedad, que los hay celosísimos, los cuales se han impuesto la obligacion de asistir cuando menos, una vez por semana al Asilo y á Serranos. Ahora van á celebrar unos ejercicios para prepararlos debidamente al cumplimiento del precepto Pascual.

En cuanto á la parte material, la Sociedad cuando el estado de los presos lo reclama y sus recursos lo consienten, proporciona á los más necesitados prendas de vestir, de abrigo y de cama, habiendo además mejorado el rancho en algunas solemnidades, y dádoles en otras extraordinarios de postre y cigarros.

Se distingue algo á los que asisten con más puntualidad á la Escuela y conferencias, y tienen mejor comportamiento,

y se ha ofrecido tambien como premio, á los mejores, que los s6cios se encargaran de su defensa gratuitamente, trabajando por su libertad provisional si el delito es leve, y en todo caso, por la pronta terminacion del procedimiento.

Los resultados obtenidos hasta ahora en el Asilo son bastante satisfactorios, pero en Serranos no mucho. La asistencia á la escuela y demás actos es voluntaria, y mientras en aquel establecimiento nadie falta, en este, por desgracia, son relativamente pocos los que concurren. Fueron, sin embargo, muchos los que se acercaron á la Sagrada mesa el año pasado, y en el actual esperamos alcanzar todavía mayor fruto. Para estimularles más á asistir á la Escuela, pensamos establecer una pequeña biblioteca en el local que esta ocupa, para que los que ya saben leer puedan, si quieren, aprovechar el tiempo durante las dos horas diarias que está abierta. Esperamos que los s6cios y otras personas caritativas facilitarán obras adecuadas.

Mayor fruto, sin duda, obtendremos cuando nuestra ciudad cuente con unas cárceles dignas de este caritativo suelo. Nada quiero decir á V. de las de Serranos, porque toda pintura seria pálida ante la realidad. Por fortuna Valencia ha salido ya de su inaccion en este punto, y la Diputacion, el Ayuntamiento y todas las Corporaciones se han unido, para llevar á cabo esta obra.

Por de pronto se ha tratado (y creo que han quedado ya resueltas las ligeras dificultades que se oponian), la permuta de unos terrenos de propiedad del Municipio, por un edificio con su huerta, que posee el Instituto de 2.^a enseñanza, junto á las cercas de Valencia. Aquí serán trasladados los detenidos en el Asilo, que tendrán de este modo un sitio más conforme y decente, y más adecuado tambien para que nuestra Sociedad pueda cumplir los fines que se propone.

En cuanto al patronato poco hemos hecho hasta el presente, porque los recursos eran escasos. Afortunadamente estos van aumentando, y confiamos que, cuando existan las nuevas cárceles, se podrá hacer mucho. Las autoridades han recibido muy bien nuestra Sociedad y le facilitan cuanto de ellas depende: el Ayuntamiento convocó á la Junta directiva para oír su opinion sobre la permuta referida, y bastó una sola peticion para que la concediera un auxilio anual de 3.000 rs.; algunos particulares empiezan tambien á favorecerla con sus legados y limosnas, y todo hace creer que, con la ayuda del cielo, crecerá y dará frutos.

Grandísima falta hace extender todo lo posible el patronato, y crear un establecimiento, que podremos llamar preventivo del crimen, que se encargue de recoger y educar á los

niños abandonados y vagamundos, de cuyo semillero salen todos los pequeños ladronzuelos, que llenan ordinariamente el Asilo. Por el pronto hemos adoptado decididamente el patronato de los aquí detenidos, bajo las bases adjuntas. Por algo se ha de empezar.

A. E.

(Bases que se citan.)

Deseando la Sociedad de presos pobres comenzar desde luego el ejercicio del patronato, que es uno de los fines principales de su instituto, invitó á la celosa Junta de la Escuela de Artesanos, que ya habia manifestado su asentimiento y deseo de cooperar á esta importante obra, para que, reunidas ambas corporaciones, estudiaran el medio más conveniente y eficaz de realizarla. Al efecto, el lunes de la semana última, previa invitacion del Sr. Dominguez, se reunieron en el local que ocupa la Escuela de Artesanos las juntas directivas de las dos Sociedades, y coincidiendo en lo humanitario y urgente del objeto que se proyectaba, acordaron nombrar una comision, con el carácter de ponente, para la cual fueron designados por la Sociedad de presos los Sres. Perez Pujol, Llopis, Rodriguez de Cepeda, D. Rafael; Oliver, Camaña y Espinós, D. Antonio; y por la Escuela de Artesanos, su presidente el Sr. Dominguez y los Sres. Miró, Esteve, Saytre, Marco, Torrija y Marli. Esta comision ha estudiado y discutido ya el pensamiento, habiendo convenido en las siguientes bases:

1.^a Se procurará la enseñanza técnica de las artes ú oficios, que sean compatibles con el régimen de los establecimientos donde se sufra la prision preventiva, tan luego ocupen estos un local á propósito para ello.

2.^a La Sociedad de presos pobres acogerá bajo su proteccion á todos los muchachos que salgan del Asilo absueltos, ó despues de haber sufrido la pena de arresto.

3.^a Estos muchachos se clasificarán en huérfanos de padres y de parientes que quieran recogerlos, ó con unos ú otros. Los primeros quedarán exclusivamente á cargo de la Sociedad; y en cuanto á los segundos se les recomendará eficazmente á sus padres ó familia, contribuyendo además directamente á su mejoramiento moral é intelectual, y caso de necesidad, se ayudará tambien á su manutencion hasta que logren ser colocados.

4.^a La Junta de la Escuela de Artesanos acogerá igualmente bajo su proteccion á todos estos jóvenes, procurando, por cuantos medios estén á su alcance, su ingreso en los talleres y fábricas de esta ciudad, á cuyos dueños ó directores serán recomendados, para que con su vigilancia coadyuven á su aplicacion, mejoramiento y perfeccion.

Y 5.^a Se extenderá el patronato á los demás presos y penados cumplidos, á medida que lo consientan las circunstancias de ambas corporaciones.

LA VOZ DE LA CARIDAD.

N.º 243.—15 de Abril de 1880.

*Dios es caridad, (San Juan,
Epíst. I, 4, 8.)*

SECCION DE BENEFICENCIA.

EN NOMBRE DE LOS POBRES A...

D. M. V.—Va el número, y hemos recibido los 40 rs. que envía usted por él; si todos los vendiéramos á este precio, gran ganancia tendrían los pobres, que le agradecen su caridad.

D. M. V.—El importe de la suscripcion de V. nunca viene solo. Llegaron además los 20 rs. que han ido á socorrer á un enfermo del pecho con cuatro hijos, que con nosotros le desea tanta salud como á él le falta.

D. P. A.—Gracias por los 20 rs., por los buenos propósitos y por su benevolencia: nosotros no las merecemos, porque no le hicimos más que justicia; Dios le dé á V. medios de realizar todo el bien que desea.

***.—¿No quiere V. ni aún iniciales? Hágase su voluntad y que todos tengan tanta para socorrer á los desvalidos que se han consolado con sus 40 reales.

Doña P. S. de O.—Dele V. las gracias á la que nos economiza el número leyendo el de V. y nos envía el importe de la suscripcion; bien podrá dirigirsele este elogio: *hija de su madre.*

***.—Los 40 rs. han ido á socorrer al más necesitado de nuestros pobres, como V. desea: suprimimos las iniciales y bendecimos el nombre de quien los envía.

Doña M. A. A.—Llegaron las seis camisas, cuatro almillas, siete pares de medias, unas botas, unas zapatillas, dos gorras, once calzoncillos,

cuatro id. de lana, tres trajes de hilo, tres id. de lana, dos pantalones de hilo, un abrigo, y tambien los juguetes. ¿Cómo hemos tenido pena en vez de satisfaccion al recibir tan hermoso donativo? Porque venia como cubierto de luto por el dolor de la que le enviaba. Buscaremos para vestir con esas ropas y entretener con esos juguetes niños que se hallen en situacion análoga al desdichado inocente á quien pertenecieron, y él pueda enviar desde la gloria consuelo á los que le lloran.

UN MODELO DE AMOR FILIAL.

En una ciudad cuyo nombre callamos, puesto que le ha suprimido alguien que en ella hace mucho bien y le oculta cuanto es posible á persona que en ocasiones necesita hablar con el ejemplo; en esa ciudad, decimos, hay una Junta de Señoras, dedicadas principalmente á visitar y socorrer enfermos pobres. ¡Tarea bendita! En la sesion que celebran para dar cuenta de la situacion de la *obra*, la Tesorera expone el estado de los fondos, la Secretaria hace un resúmen de las actas, y la Presidenta manifiesta lo que podria llamarse la estadística moral, consignando los hechos notables de las socias y de los pobres socorridos. Entre estos últimos está el que insertamos; el relato no se escribió para ser impreso, sino para que de él tomáramos el hecho; pero nos pareceria una especie de profanacion alterar la sublime sencillez de quien refiere lo que ha visto y sentido. El que para bendecir á ese trabajador; el que para admirar y amar á ese niño, necesite frases pulidas y primores retóricos, no amará ni admirará, ni bendecirá, como quiera que se le diga, lo que es tan digno de admiracion y de amor.

Hé aquí la relacion á que nos referimos:

«En una retirada, y quizás por muchos ignorada calle de la ciudad de..., habitaba una pobre y atribulada familia, compuesta de una jóven viuda con dos hijos, el mayor de 9 años y la niña de 7. Poco tiempo hacia que el único sér que en aquella familia podia ganar el sustento habia sido arrebatado por la muerte, dejando á los hijos sin padre, cuando seguramente más lo habian de necesitar. La mujer ¡pobre mujer!

víctima de una cruel enfermedad, cuyas huellas se dejaban notar en su semblante; los niños, ¡pobres criaturas! demasiado pequeños para comprender, no solo la pérdida que habían experimentado, sino la que de nuevo les amenazaba, ayudaban á su madre en cuanto sus débiles fuerzas se lo permitían: el varón, ocupado como aprendiz de barbero, solo recibía por jornal algun sofion de los parroquianos ó de sus compañeros, todos superiores á él; su hermanita, cuya estatura apenas la permitía alcanzar al fogon, se ocupaba no obstante del arreglo de aquel mísero albergue, y asistía á la enferma con mejor deseo que habilidad. Desde los primeros dias fueron escaseando los recursos, que pronto llegaron á faltar por completo, y las horas, que pasan veloces cuando en torno nuestro reina el bienestar, son lentas, casi interminables para el que llora amargas desventuras; así lo eran para aquella desventurada madre, que solo veía acercarse de vez en cuando alguna vecina caritativa, que con esa abnegacion propia y tan digna de elogio en esa clase de la sociedad, guardaba de su modesta comida algun plato de verdura, cuya precisa division dejaba con hambre á los dos niños, y solo una madre puede comprender la amargura de aquella infeliz al contemplar la insuficiencia del meritorio donativo; pero ni aun este pequeño socorro podia ser diario; y así, despues de haberse acostado la enferma en un destrozado jergon, y los niños en los restos de unas mantas viejas, sin otra cena que unos mendrugos de pan, al llegar la mañana fué preciso emprender aquellos ángeles su tarea, sin el más ligero alimento, ni otro consuelo que estas palabras de su madre: «Hijos míos, hoy nada tenemos para comer: si á las doce no ha venido alguna vecina, venderemos mi jergon y las dos sillas, ¿qué hemos de hacer? ¡ya no nos queda otra cosa!» el niño inclinó la frente y tomó el camino de la barbería. Su semblante pálido, su lánguida mirada y hasta el lento paso, impropio de aquella edad, dejaban fácilmente adivinar su debilidad y tristeza. Despues de atravesar algunas calles, pasó por un corro de trabajadores, que aprovechaban el rato del almuerzo, saboreando cada cual el suyo, con ese apetito que casi siempre acompaña al que trabaja. El niño les miró con una mirada que debía decir mu-

cho al que supiera observarla, y en efecto, uno de ellos le detuvo diciendo: ¿dónde vas, muchacho? me parece que tienes más hambre que gana de andar; y sin esperar contestación alguna, puso en sus manos dos sardinas y un pedazo de pan; la alegría del muchacho se reveló en sus ojos; y como muestra de gratitud besó aquella mano encallecida por el trabajo, pero hermosa en verdad al ejercer aquel acto de verdadera caridad. Ambos se separaron después de esta escena casi muda, que sin duda alguna Dios bendijo desde el Cielo. El pobre niño, cual si el olor del alimento hubiese reanimado sus fuerzas, volvió presuroso atrás, subiendo de dos en dos los escalones de su pobre albergue. En general, las casas de los pobres no abundan en cerraduras, así es que un leve empujón bastó para que se abriese la puerta. La madre quedó sorprendida de su vuelta, é iba á hacerle un sin número de preguntas, á que no dió lugar, depositando en sus manos cuanto había recibido, y exclamando lleno de júbilo: «Madre, ¡qué buena es la Providencia! coma V. y mi hermana; para V. me las han dado.» La madre, al ver la dificultad de hacer tres partes, pretextó no tener gana; pero el muchacho exclamó con tanta alegría como naturalidad: «Mire V., madre, no me regañe, pero la verdad, tenía tanta hambre, que me comí mi ración por el camino; no lo haré más; pero ¡olían tan bien!...» ¡Ficción sublime! ¡Niño admirable que Dios bendiga! Apenas llevó á efecto su propósito, salió de casa, y llegado á la tienda, se dedicó con afán á su tarea ordinaria; pero media hora después, sus piernas empezaron á flaquear, y aunque buscó apoyo en la pared, cayó al suelo. Su caída alarmó á cuantos había en la tienda, y solo después de un largo rato, y dándole algunas gotas de vino, lograron que volviera en sí: interrogado acerca de su mal, confesó que hacia cerca de 24 horas que no tomaba alimento; pero tan heróicos esfuerzos no podían quedar sin recompensa, y llegando á oídos de las señoras dedicadas al socorro de los enfermos pobres el lastimoso estado de esta familia, fué considerado como de urgente su socorro y objeto de esmerada atención; desde entonces no les faltó el alimento y especial cuidado para la pobre enferma, que vió sustituido el destrozado jergón por una limpia cama.

»Pocos meses despues agravóse su enfermedad; y recibidos los Santos Sacramentos, rodeada siempre por las señoras conocidas con el honroso título de «Siervas de los pobres», se dispuso á morir con la resignacion del cristiano. En sus últimos momentos abrazó á sus hijos, que recomendó especialmente al cuidado de la Junta; sus visitadoras no la abandonaron hasta despues de su muerte. Los huérfanos encontraron acogida en dos familias honradas y caritativas: el niño, mejor dicho, nuestro héroe, es ya un oficial en su oficio, y su honradez le granjea el cariño de todos.»

GREGORIO ASPIAZU.

ARTÍCULO 2.º Y ÚLTIMO.

Deciamos en nuestro primer artículo, que los particulares ó las compañías que emprenden obras, deben hacer cuanto sea posible para asegurar la vida y la salud de los obreros, y no más. Cierto que cuando se cae un operario de un andamio y muere ó queda inútil, parece que el dueño de la casa es al que inmediatamente incumbe auxiliarle ó á su familia; cierto, que que se siente uno inclinado á censurar severamente á los propietarios de fincas urbanas de Madrid que en su inmensa mayoría no contribuyan con la cantidad más insignificante á sostener el establecimiento donde se recojen los huérfanos de los que murieron haciendo casas; cierto que forma contraste acusador para ellos, su egoismo y la abnegacion de los que sostienen el piadoso Asilo, su indiferencia y el interés que toma por los pobres niños, alguien que parece la personificacion de la caridad que no se cansa; todo esto es cierto, y que en casos especiales bien podria y deberia el dueño de una obra socorrer al que se inutiliza en ella; pero tales casos no tienen la generalidad necesaria para establecer una regla general, sin excepcion, obligatoria, como lo es la ley.

La solidaridad del trabajador y del que utiliza la obra no se limita al que la emprende y directamente paga el jornal cuyo precio no es más que un anticipo que se reembolsa co-

brando el valor de la cosa elaborada; además, el que manda hacerla tal vez saca de ella menos utilidad que el que la compra para disfrutarla, y aun sucede en ocasiones, que este satisface una necesidad ó un gusto, mientras el otro pierde una parte del capital empleado para producir semejante satisfacción. Pero prescindiendo de tal pérdida, que es una excepción aunque menos rara de lo que se piensa, fijémonos en la regla.

El que hace una casa, utiliza el trabajo de los operarios sacando el 4 ó 5 por 100; pero el que la habita, ¿no le utiliza también? Abrigarse de la intemperie, ¿no es una ventaja mayor que sacar rédito al dinero y no tiene grande importancia la comodidad, el regalo, y hasta el lujo para el aficionado á él? El que explota una mina de carbon se aprovecha del trabajo de los obreros; pero el que se calienta, come los alimentos que sin fuego no podrian condimentarse ó usa las infinitas máquinas y aparatos que no existirian si no se extrajera el combustible de las entrañas de la tierra, también utiliza la labor del operario.

Lo que decimos de las construcciones urbanas y del laboreo de las minas, puede decirse de cualquiera otro trabajo, porque la utilidad de todos va derramándose por la sociedad entera, más ó ménos directamente, siendo muy difícil, imposible, fijar bien y con permanencia quien la saca mayor, no siendo este muchas veces el que aparece en primer término como beneficiado. Desde que las primeras materias aparecen en bruto, hasta que se ofrecen á la venta convertidas en objetos cómodos ó primorosos, pasan por una série de transformaciones que exigen trabajos varios y dejan ganancias diferentes, sin que se pueda determinar si el mayor provecho para el que da el jornal coincide con el mayor peligro del jornalero, y lo que es aun más, sin que sea posible establecer relacion entre las dos cosas.

Si esto es cierto, como nos lo parece, evidente debe ser que la sociedad que aprovecha el producto de los trabajos en que hay peligro, sea la que indemnice al trabajador que se inutiliza trabajando ó á su familia si muere: esta indemnización exigida á este, aquel ó el otro, podrá ser injusta ó imposible; pero impuesta á todos, es realizable y equitativa. Los

dueños de casas, de minas, de barcos, deben contribuir, no como propietarios urbanos, no como mineros, no como armadores, sino como miembros de la sociedad, á socorrer al que queda inválido en la obra, en el buque ó en la mina. Si cree que en conciencia le debe personalmente algun auxilio, grave falta cometerá en negárselo, pero este deber será moral, no legal.

Casos hay en que el propietario de la obra debe en conciencia socorro al que se inutiliza en ella, y comete esa grave falta no socorriéndole; pero este deber moral no podria hacerse legal, sino por excepcion: tratemos, pues, de la regla.

La regla es que la sociedad debe al inválido del trabajo, no la cama del hospital, ni el mendrugo ó los céntimos que le arroja en la calle, sino un equivalente del jornal que ganaba cuando se inutilizó; dándoselo, no le da una limosna, sino cumple con un deber, y él está en su derecho cuando reclama su cumplimiento; no es un *socorrido*, sino un *acreedor*; en tal concepto cobra lo que en justicia demanda y puede conservar la vida sin poner en peligro su virtud ni renunciar á su dignidad.

No falta quien piensa que esto seria muy bello, pero es imposible, porque la sociedad carece de medios para continuar pagando á los que no continúan sirviéndola, y no puede ser debido lo que no es hacedero.

El argumento no es aceptable, ni en el órden de las ideas ni en el de los hechos, y ni en teoría puede sostenerse ni en la práctica se realiza.

La sociedad reconoce y practica el deber de mantener, vestir y albergar á los que la atacan, á los que ponen en peligro su existencia, ¿y no hará siquiera otro tanto con aquellos sin los cuales no existiria? El criminal tiene su racion que *reclama* porque le es debida, y nada debe al inválido del trabajo, que no puede *reclamar* lo que le corresponde, quedando reducido á *implorar* de todos el socorro que todos pueden negarle, porque ninguno tiene obligacion de concedérselo. ¿Es posible que la sociedad acepte la obligacion de mantener á sus malhechores y la desconozca respecto á sus bienhechores? No hay que insistir sobre esto; hay cuestiones

que se resuelven con solo plantearlas bien y tal es la que nos ocupa: en principio, ¿quién sostendrá que el delincuente tiene derecho á una racion que se niega al trabajador que se ha inutilizado trabajando?

Si el principio no se sostiene, tampoco se practica, porque excepto los casos escepcionales en que la sociedad es cómplice de la muerte de los que prefieren morir á pedir limosna; excepto estos casos en que se libra de una carga abriendo una tumba, la regla es que mantiene á los que no pueden trabajar. ¿Cómo los mantiene? En el hospital, en las plazas, en las calles, en los caminos; allí subvenciona la miseria física y moral que le cuesta no sabe cuántos millones, cuántas lágrimas y cuánta ignominia. Para saber lo que la sociedad gasta con el inválido del trabajo que vive de limosna, no se ha de contar lo que recibe solamente, sino la que recojen tantos centenares, tantos miles de holgazanes que piden, porque no quieren trabajar, y á quienes se dá en la duda de si serán verdaderos necesitados, duda que existiria solo por excepcion si estos se clasificaran y socorrieran razonablemente.

Los inválidos del trabajo, relativamente á los otros desvalidos, son pocos, y en España menos; por manera, que aunque no hubiera como hay, que mantenerlos de todos modos, su manutencion no seria para el Estado carga pesada, ni carga siquiera. Decimos *para el Estado*, porque no puede localizarse el socorro desde el momento en que constituye un derecho de esta naturaleza; y ni la provincia, ni el municipio, deben sustentar á los que se inutilizan trabajando *en su territorio*, pero en obras de interés general. La ley deberia hacer distinciones, que no son muy difíciles, de cuando el inválido del trabajo debe reclamar de los fondos municipales, provinciales ó generales; detalles son estos en que no podemos entrar aquí, aunque tuviéramos los datos y conocimientos que nos faltan para concretar la obligacion en cada caso; solo sostenemos el principio, indicando de paso, á manera de ejemplo, que los que se inutilizan trabajando en una mina ó en puerto, no han de ser sostenidos por la poblacion de escasa importancia ó tal vez miserable municipio en que están enclavadas las obras.

Por otra parte, es raro que un inválido lo sea absolutamen-

te y en términos de no poder prestar ningun servicio; y hay muchos como ordenanzas, porteros, conserges, estanqueros, que puede desempeñar un cojo ó un manco: el número de estas plazas es mayor que el de los inutilizados trabajando, de modo que se les podia hacer justicia sin recargo en los presupuestos municipales, provinciales y generales, salvándolos de la ociosidad, de la miseria, del envilecimiento, y en ocasiones de la desesperacion, que los arrastra á una especie de suicidio. En cuanto á sus familias, si mueren, tambien podian en muchos casos ser auxiliadas sin aumentar ningun presupuesto; la viuda podia obtener un estanco, alguna plaza de las mejor retribuidas en las fábricas de cigarros, cuando fuese apta para desempeñarla, etc., etc.

Nunca lo que es justo debe negarse por caro; pero en el asunto que nos ocupa, ni aun puede alegarse la *falta de fondos*, porque con un gasto insignificante se cumpliria un deber sagrado. Y este gasto, hay que repetirlo, al fin se hace; el Estado abandona al inválido, desconoce su derecho, pero la sociedad tiene que mantener al pobre, y le mantiene, solamente que en vez de sustentar á un hombre digno á una familia honrada, la rebaja lanzándola á la mendicidad, á la vagancia, muchas veces al vicio y al crimen. El desvalido emprende una lucha con la miseria, lucha en que la mayor parte de las veces sucumbe física ó moralmente, dejando en la pelea su robustez ó su virtud. Y es lo más terrible, que en estos combates, cuando no hay una mano poderosa que venga á prestar auxilio, la salud del alma no se salva sino á costa de la del cuerpo, que se aniquila para conservar íntegra la honrada dignidad. Conflictos supremos, que en cuanto fuera posible debian evitarse, y que de tantos modos se determinan y provocan. Uno de estos modos, y á nuestro parecer el que más escarnio hace de la justicia, es el completo abandono del inválido del trabajo y de su familia; es ponerle en la alternativa de morir ó vivir mendigando; es la complicidad en la especie de suicidio del que prefiere la muerte á una vida degradada. La sociedad oye todos los dias que uno, dos, tres, veinte ó cien trabajadores se han inutilizado ó muerto trabajando, y lo oye con indiferencia; otros ocupan su lugar, la obra no se in-

terrumpe, no hay trastorno económico, hueco material; el vacío de la justicia no le siente porque no la comprende, y el llanto de los débiles le parece una ley ineludible ó un rocío necesario para que fructifiquen los gérmenes de riqueza y bienestar.

¡Pobre Gregorio! Tus honrados compañeros, que se portaron contigo como hermanos, te acompañaron todos al cementerio, y cuando los ví volver con las andas vacías, me acordé de tu viuda, de tus hijos, del recién nacido que no hallaba sustento en el pecho de su madre, secado por el dolor, y pensé que acaso habrias podido vivir y ser el sosten y la felicidad de los que tanto amabas, y lloré por tí y por los tuyos, y pedí á Dios que ilumine el entendimiento y conmueva las entrañas de la sociedad, para que no sea impasible ni abandone injustamente á los que debe compadecer y amparar (1).

CONCEPCION ARENAL.

Madrid 13 de Diciembre de 1879.

CRÓNICA DE BUENOS EJEMPLOS (1).

VII.

Hace poco tiempo pasaba por una de las calles más céntricas de Madrid un jóven de aspecto enfermizo y en extremo modesto. Debía ser estudiante ó artista, de poco dinero ó de ninguno.

Aunque iba distraído y meditabundo, advirtió que habia en la acera un mendigo echado en el suelo con aspecto de cadáver: acercóse á él y le preguntó qué tenia. El mendigo, con voz débil, le dijo: «Hambre, señorito; hace dos dias que no como.» El jóven le ayudó á levantarse, le hizo agarrarse de su brazo, y le condujo á una taberna inmediata.

(1) La viuda é hijos de Gregorio Aspiazu han sido socorridos por muchas personas benéficas de Gijón, y por sus pobres y generosos compañeros: á la caridad debe esta familia los recursos, que la salvarán probablemente; pero esta es una excepcion honrosa para el pueblo en que se ha verificado, y la regla el abandono de las víctimas del trabajo.

(1) Véase el núm. 198 de esta Revista.

Estaba á la puerta el tabernero, robusto moceton, de aire resuelto y que parecia tipo opuesto á la caridad. El jóven hizo sentar al mendigo en una mesa y dijo al tabernero que le trajesen comida á aquel infeliz que se moria de hambre. «Yo pago el gasto que haga, añadió, y como ni V. me conoce ni yo traigo dinero, quédese V. con mi capa en prenda mientras voy á buscarlo.»

El tabernero le miró fijamente, mandó á su dependiente que trajese caldo, carne y vino, y contestó el jóven: «Guarde V. su dinero y su capa: el gasto que haga ese pobre lo pago yo, y si otra vez se encuentra hambriento que se acuerde de mi taberna, que aquí encontrará siempre un buen plato y una buena voluntad.»

Al concluir el mendigo su comida, se salió de la taberna, se despidió de sus bienhechores y se marchó por un lado mientras el jóven lo hacia por otro.

El tabernero quedó diciendo: «¡Vaya un jóven caritativo: no abundan mucho entre los de su edad!»

El mendigo pensaba: «¡Qué bien me decian en mi pueblo, que aquí habia mucha caridad!»

El jóven reflexionaba en la injusticia con que suele pintarse á los taberneros, como hombres rudos y sin corazon.

Esto pasó aquí y nadie lo supo ni lo comentó. El buen tabernero de seguro no sabe ni sabrá que yo denuncio al público su caridad. El jóven tal vez lea esta Revista y contemple ruboroso el cuadro de su buena accion. ¡Dios le bendiga!

VIII.

En la cuestacion que han hecho las señoras de Madrid en varias iglesias durante el jueves santo para socorro de la Casa-Cuna, se han sacado cerca de seis mil duros. Aunque entre por mucho en esto la moda y la galantería, es un auxilio importante y oportuno para el agobiado establecimiento de la Casa-Cuna, y un buen servicio que han prestado las señoras.

IX.

El Diario oficial del Gobierno francés ha publicado una

estadística del movimiento de fondos en las cajas de ahorros; estadística elocuente que demuestra hasta qué punto va desarrollándose en aquel país el espíritu de prevision y de ahorro.

En los 18 años trascurridos desde 1851 á 1869, el número de imponentes fué en aumento progresivo hasta ser en el último de dichos años 2.130.768.

En 1870, por consecuencia natural y dolorosa de la guerra, esta cifra bajó algo, pero no mucho, pues quedó en 2.016.552 imponentes.

En 1873 se elevó á 2.079.196.

En 1874 llegó la cifra á 2.170.066.

En 1875 el progreso fué mayor y extraordinario, pues el número de imponentes subió á 2.365.567.

En 1876 hubo nuevo aumento y se elevó ese número á 2.642.861.

Finalmente en 1877, siguiendo el progreso, los imponentes fueron 2.863.283.

Guardando armonía con estas cifras ha ido tambien aumentando la de las sumas entregadas en las cajas de ahorros pues en 1878 han llegado á *mil quince millones* de francos.

Mil millones economizados por el pueblo francés, por ese pueblo al que se supone tan frívolo, es un ejemplo seductor y es una de las causas que contribuyen á la riqueza y prosperidad de ese país.

Estos ejemplos son elocuentes y debieran ser imitados por los países donde las cajas de ahorros todavía no tienen el desarrollo que fuera de desear.

FAUSTO.

LA CONSTRUCTORA BENÉFICA.

Memoria y cuenta correspondientes al año de 1879.

Al presentar á la Junta general de la Asociacion de caridad *La Constructora Benéfica* la cuarta Memoria y cuenta anual, correspondiente al año 1879, ha de tomarse como punto de partida el estado de los asuntos de dicha Asociacion en fin de 1878, sin que sea menester repetir las observaciones que en las anteriores se hicieron sobre su historia, dado

que, impresas y repartidas aquellas en su día, hállanse en poder de los señores sócios, y á disposicion de cuantos deseen conocerlas, en la Secretaría general.

Comenzando, pues, por exponer el estado del capital de la Asociacion, véase lo que ofrece la cuenta general adjunta.

La existencia en metálico, transmitida de la cuenta anterior, fué de 39.674 rs. y 24 cénts., la cual se acrecentó durante el año con las cuatro partidas siguientes: de lo recaudado en líquido por suscripcion periódica, 5.057 rs. y 96 cénts.; de donativos por una vez, 1.340 reales; de alquileres de nuestras casas construidas, 18.949 rs. y 3 céntimos; de cuotas de amortizacion de las mismas, 68.916 rs. y 19 cénts.: componiendo un total de 133.937 rs. y 42 cénts. De él hay que rebajar los gastos, á saber: por personal y recaudacion, 3.746 rs. y 67 cénts.; por material é impresiones, 911 rs. y 94 cénts.; por obras de reparacion en las casas, 1.408 rs.; por pago de tres de los seis plazos de la escritura de compra de nuestro terreno para solares en el barrio del Pacífico y un pequeño abonó en el Registro de la Propiedad, 33.060 rs. y 15 céntimos; por seguros contra incendios, 138 rs. y 96 cénts.; por devolucion de la fianza al contratista del tercer grupo de construccion, 4.000 reales. Y como las seis partidas mencionadas suman 43.265 rs. y 72 céntimos, rebajadas, queda una existencia de 90.671 rs. y 70 cénts., que será primera partida de ingreso en la cuenta de 1880.

Al comenzar este año, consiste, por tanto, nuestro haber activo: 1.º, en esa cantidad de 90.671 rs. y 70 cénts., remanente de los fondos en metálico; 2.º, en la parte de dominio que nos queda sobre las casas de los tres grupos edificados, incluyendo su planta de 21.177 piés cuadrados en conjunto, á saber: 11.953 el primer grupo, 4.612 el segundo y otros tantos el tercero, cuyo valor total equivale á los 33.038 rs. y 49 céntimos, importe de los tres plazos pagados del terreno adquirido, y 2.049 rs. y 51 céntimos más. No van incluidos en este haber activo los 30.989 piés que nos quedan para edificacion, apreciados en igual número de reales, por no estar aún pagados; ni se incluyen tampoco los 28.981 restantes, cedidos gratuitamente, por estar destinados á calle pública, segun la escritura de adquisicion.

Veamos, pues, qué representa en guarismos la parte de dominio sobre las casas, remanente aún en la Asociacion en el día 1.º del presente año, al cual este análisis se refiere.

El módico valor de los tres grupos de casas construidas, incluso el de su planta, asciende, segun ya se expresó en la anterior Memoria, á 500.000 rs., incluyendo unos 4.000 invertidos en reparacion y mejoras. Mas como estos 4.000 rs. no han de reintegrarse, redúcense á 496.000.

Las cuotas de amortizacion recaudadas desde 1.º de Julio de 1877, principio de los inquilinatos, hasta fin de 1878, ascendian, segun la Memoria misma, á unos 35.000 rs., y las que se han recaudado en 1879 (incluidos 696 rs. y 11 céntimos de gastos aplicados á ellas) suben á 69.612 rs. y 30 céntimos. Han pasado, pues, al dominio de nuestros inquilinos unos 105.000 rs. de los 496.000, es decir, más del 21 por 100 del valor señalado á las casas para su enajenacion; y queda en nuestro poder el 79 por 100 aproximadamente, esto es, sobre 391.000 rs. por este segundo concepto (dominio en las casas), que unidos á los 90.671 del concepto primero (existencia en metálico), componen 481.671. Y si se deducen ahora los 2.000 que próximamente falta pagar de la planta de nuestras casas, nuestro acervo ó haber activo viene á ser 480.000 reales en fin del año 1879.

Comparando este haber con el de fin de 1878, que era de 466.000 reales, despues de eliminados los 4.000 de la fianza, que habia de devolverse, resulta un acrecentamiento de solos 14.000, exíguo en verdad para la vida de nuestra Asociacion, por las causas que deben ahora explicarse.

Bien se comprenderá que los naturales ingresos de esta Asociacion de caridad redúcense á los alquileres de sus casas y á los donativos de sus bienhechores.

En cuanto á los primeros, se recaudaron durante el año último 20.488 rs., inclusa en esta suma la de 1.439, invertida en gastos de cobranza, y otros menudos que se descontaron de esta partida; la cual no ha subido más, como pudiera, de un lado, porque ha habido en las casas primeramente construidas hasta seis y aun siete viviendas desalquiladas á la vez, segun consta en las cuentas trimestrales de administracion (mermándose con ello la renta de nuestro capital inmueble); de otro lado, porque algunos de los inquilinos, comprendiendo harto bien sus intereses, y pudiendo por fortuna fomentarlos, han acumulado el pago de cuotas, acelerando otro tanto el descenso de alquileres; y de otro, en fin, porque en todo ese año desgraciadamente no hemos verificado construccion alguna. Y conviene examinar el influjo de cada una de estas tres causas.

En primer lugar, sabida es la de los vacíos en nuestros inquilinatos de las casas del primer grupo: el tener seis viviendas cada una, en vez de una sola como las demás; el ir á ellas, por muy baratas, los trabajadores de menor salario y de menos instruccion y cálculo, y á menudo mozos del ferro-carril, que suelen ser trasladados á otras estaciones para prestar sus servicios; tales son los motivos de ese daño. Y á evitarle

concurrentes, tanto los artículos del Reglamento, cuanto los acuerdos de la Junta, que á los que se van obliganles á perder las cuotas de amortizacion que ya pagaron: de suerte que con llevar corriente y exacta la recaudacion de alquileres y cuotas de amortizacion, que hoy no ofrece más débitos que los de 1.130 rs. y 525 respectivamente; con prevenir en lo posible la Comision económica en la eleccion y admision de inquilinos estos futuros contingentes; y con la prohibicion, que ya se acordó, de cambiar una por otra vivienda mientras el que quiera hacerlo no presente otro inquilino á satisfaccion de la Junta, que en lugar suyo ocupe y siga pagando la que deja; refrénase un tanto esa propension nociva, que tiende á desnaturalizar nuestra institucion. Y si todavía no fuere bastante, porque con perder la amortizacion y todo quédales aun barato el alquiler, llegado seria el caso de adoptar otros remedios, una vez que lo aconsejare la repetida experiencia. No acontece así con las casas de una vivienda sola, cuales son las del grupo segundo y tercero: codicia para adquirirlas; premura en pagarlas; gozo en residir en ellas; es lo que se nota en sus moradores: con que se demuestra una vez más que el tipo ó modelo de nuestras construcciones es, como le tenemos instituido, el de la vivienda independiente; aun sin exponer ahora sus ventajas higiénicas y morales, que son tantas y de tanta monta para cualesquiera familias y más para las proletarias. Cierto que ha de tenerse en cuenta, que siendo estas viviendas relativamente caras y sus inquilinos comparativamente acomodados, ambas cosas inducen al resultado aquel; mas no cabe negar que igual se logrará en las baratas y para más humilde gente, á cuya construccion aspiran nuestros Estatutos y vigentes acuerdos, luego que las pobres familias sientan, como saben sentirlo, aun sin teorizarlo, cuánto alegra el alma y sana la vida y ennoblece las costumbres y aprovecha para todo, el pudoroso recato del hogar independiente, la tranquila vivienda, la perseverante labor junto al umbral que les pertenece, el aseo y solicitud en el albergue de padres é hijos, consagrado por el respeto y el cariño, y hasta la expansion del modesto patio, sencillamente hormoseado, tanto por el libre ambiente y la clara luz, cuanto por la flor del toscó verjel, que plantó la propia mano, y por el regocijo de los colorados y juguetones pequeñuelos. Sintiendo todo esto, aunque no se explique, la pequeña vivienda independiente será apetecida y conservada con amor, y ella ayudará á la decencia en la vida y morigeracion en las costumbres, amén de haber enseñado los prácticos beneficios del ahorro perseverante.

En segundo lugar, tocante á los inquilinos, nueve de los diez del segundo y tercer grupo, es decir, casi todos los de viviendas independientes, han anticipado cuotas de amortizacion, logrando al par la merma del alquiler correspondiente á cada una. Otro tanto ha hecho uno sólo, ha-

bitante en piso bajo con patio, de los del grupo primero. Es este Aquilino Perez, cerrajero en los talleres de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, que del precio de su vivienda, 12.000 rs., tiene pagadas ya 88 de las 96 cuotas mensuales pertenecientes al plazo de ocho años estipulado en su contrato; y son los que más descuellan entre aquellos Francisco Rodriguez, tallista, que de su casa, que vale 25.000 rs., lleva satisfechas 89 de las mismas 96 cuotas, y José Alcolea, pintor, empleado en dichos ferro-carriles, que ha pagado las 96 cuotas enteras del precio de la suya, 25.000 rs. tambien, y es dueño ya del hogar en que vive, sin pagar alquiler alguno, aunque aguarde al fincamento del plazo de ocho años, para que se le otorgue la escritura de compra-venta, segun por justos motivos de cautela y prevision acordó la Junta para este caso y los demás análogos. Patente es que todos los anticipos hechos benefician á los inquilinos, segun fué la mente de nuestros Estatutos y Reglamento; pero no lo es ménos que enflaquecen otro tanto el módico interés que tócale producir al capital de nuestra Asocia-cion, cifrado en los alquileres. El anticipo de las cuotas de amortizacion mensuales resarciria semejante enflaquecimiento, cuando ellas y los alquileres mismos se empleasen al punto en incesante reproduccion, es decir, en construcciones nuevas (lo cual constituye el carácter distintivo é índole genial de nuestra caritativa empresa), porque entonces las cuotas, que son reintegro del capital, hacen productivo á éste en otras viviendas; y los alquileres, que son producto de él, se capitalizan y acumulan para producir á su vez renta en union del mismo, formando un verdadero interés compuesto, y tanto más beneficioso cuanto más rápidamente se reproducen las construcciones y renuevan los arrendamientos. Pero no sucede así, cuando como en el año que acaba de espirar no se verifica construccion alguna, dado que en tales casos las cuotas de amortizacion, que son reintegro del capital, al ingresar en caja, para quedar depositadas, dejan ese capital infecundo, y los alquileres no se convierten en capital productivo, sino en capital inerte. En tal estado hállase hoy, así los alquileres antes sumados como los 69.612 rs. y 30 céntimos de amortizacion recaudada, ó más bien los 68.916 rs. y 19 céntimos que restan, despues de rebajar 696 rs. y 11 cénts. de gastos anejos á las mismas.

(Se continuará).

ERRATAS.—En el número anterior, página 21, línea 4, donde dice *utópica*, debe leerse *utópica*.

En la página 22, línea 26, donde dice *de ella vita*, debe leerse *della vita*.

En la página 23, línea 18, donde dice *aplicaciones de ellas*, debe leerse *aplicaciones de ellos*.